

**CESAR MOYA JIMENEZ,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS,**

En ejercicio de sus atribuciones legales, y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante Escritura Pública de 31 de marzo de 1976, celebrada en la Notaría Primera del Cantón Montecristi, se ha aumentado el capital y reformado los estatutos de la Compañía Anónima denominada "COMPANIA EMBOTELLADORA INDUSTRIAL LICORERA MANABI C.A." (CEILMACA);

QUE el señor Joaquín Ramírez Mielos, en su calidad de Presidente de la Compañía, debidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos de "COMPANIA EMBOTELLADORA INDUSTRIAL LICORERA MANABI C.A." (CEILMACA), a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la Escritura Pública a que se refiere el considerando anterior;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia ha presentado el Informe N° DIA-407, de 6 de mayo del año en curso, mediante el cual se comprueba que la suscripción y pago del capital que se aumenta, se ha efectuado de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 31 de marzo de 1976, y con observancia de las disposiciones legales pertinentes;

QUE para el otorgamiento de la Escritura Pública en referencia, se ha cumplido con todos los requisitos legales necesarios para su validez;

R E S U L T A :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía Anónima denominada "COMPANIA EMBOTELLADORA INDUSTRIAL LICORERA MANABI C.A." (CEILMACA), de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 31 de marzo de 1976, otorgada en la Notaría Primera del Cantón Montecristi; aumento de capital por la suma de UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES (S/. 1'250.000,00), con lo cual el capital social de la Compañía asciende a la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES (S/. 1'500.000,00), dividido en DOSCIENTAS CINCUENTA (250) acciones nominativas de UN MIL SUCRES cada una, y CIENTO VEINTE Y CINCO (125) acciones nominativas de DIEZ MIL SUCRES de valor cada una.

. / .

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Público Primero del Cantón Montecristi anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de 31 de marzo de 1976, otorgada en esa Notaría, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Público Segundo del Cantón Portoviejo anote al margen de la matriz de la Escritura de constitución de la "COMPAÑIA EMBOTELLADORA INDUSTRIAL LICORERA MANABI C.A." (CEILMACA), de 29 de julio de 1966, que mediante Escritura Pública de 31 de marzo de 1976, la mencionada Compañía ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos, actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

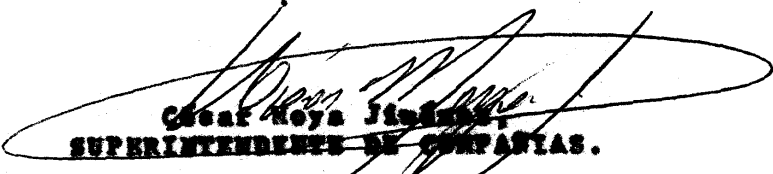
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Registrador del Cantón Portoviejo anote al margen de la inscripción de la Escritura Pública de constitución de la "COMPAÑIA EMBOTELLADORA INDUSTRIAL LICORERA MANABI C.A." (CEILMACA), de 29 de julio de 1966, que mediante Escritura de 31 de marzo de 1976, la indicada Compañía ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos, actos que han sido aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Registrador sentará razón de este particular.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el señor Registrador del Cantón Portoviejo, de conformidad con los Artículos 25 y 135 de la Ley de Compañías, inscriba en el Registro Mercantil a su cargo, la presente Resolución y la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la "COMPAÑIA EMBOTELLADORA INDUSTRIAL LICORERA MANABI C.A." (CEILMACA), otorgada en la Notaría Primera del Cantón Montecristi, el 31 de marzo de 1976. El señor Registrador archivará una copia de dicha Escritura y devolverá las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Portoviejo, un extracto de la Escritura Pública de 31 de marzo de 1976, con la razón de su aprobación; extracto que será elaborado en esta Superintendencia y entregado para su publicación, una vez presentada la copia de la Escritura con la razón del cumplimiento de lo ordenado en esta Resolución.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superin-
tendencia de Compañías, en Quito, a 13 MAY 1976


César Moya Jiménez,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS.

PROVEYO y firmó la Resolución anterior, que
aprueba el aumento de capital y reforma de estatutos de la
"COMPAÑIA EMBOTELLADORA INDUSTRIAL LICORERA MANABI C.A." (CEIL
MAGA), el señor doctor César Moya Jiménez, Superintendente de
Compañías, en Quito, a 13 MAY 1976 CERTIFICO.-


Gerardo Carrion A.,
SECRETARIO GENERAL


DJ
SdM.
7-V-76